5-552

MODIFÍQUESE Y SUPLEMENTESE EL PROGRAMA DE PRODESAL

DECRETO N° 1838

Chillán Viejo, 20 MAY 2016

VISTOS:

1. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 8000 del 30.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal 2016.

2.- El D.A. N° 502 del 12.02.2016 que aprueba el Programa Social de Apoyo Rural a Agricultores de Chillán Viejo y Prodesal 2016.

3.- El D.A. N° 1734 del 11.05.2016 que aprueba la modificación Presupuestaria N° 05.2016.

DECRETO:

1.- INCORPORESE Y SUPLEMÉNTESE la cuenta N° 22.11.999 por $4.921.435, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
Secretario Municipal

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/PVC/MMH/rap
DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, Administración y Finanzas, DIDECO.